

.... de JULIO de 2010.-

DICTAMEN N° 80/10

Referencia: Expte. N. 29.091/10 s/Conc. Precios
N° 11/10 Limpieza Canales Margen Sud

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Instituto Provincial del Agua (IPA) el Concurso de Precios N° 11/10 relativo a la "LIMPIEZA DE CANALES – TRELEW – RAWSON MARGEN SUD", habiéndose agregado a fs. 3/67 de las actuaciones las bases de la contratación aprobadas por la Resolución N° 97/10 DGCGI – IPA que corre agregada a fs. 74 mediante la cual, además, se hubiere autorizado la realización del Concurso Privado de Precios en cuestión con un presupuesto oficial de \$ 322.000, al cual conforme Acta de Apertura de Sobres de fs. 284/285 concurrieran TRES (3) oferentes (de las cinco invitaciones cursadas que se agregan a fs. 75/79).

Las respectivas ofertas fueron debidamente evaluadas y cotejadas por parte de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Disposición N° 106/10 DGCI – IPA (fs. 286) conforme constancias de fs. 287/290, habiendo hecho lo propio el área legal a fs. 295 y, finalmente, se agrega a fs. 292/293 el correspondiente proyecto de acto administrativo mediante el cual se instrumentaría la eventual adjudicación a la firma ARTECO S.A, por un monto total de \$ 369.995,64.

Al efecto, destaco dos cuestiones:

- el monto del presupuesto oficial se enmarca en lo permitido por la Resolución N° 31/SIPySP/10 (que aprueba los montos de contratación).
- La diferencia entre el presupuesto oficial y el monto de la propiciada adjudicación se encuentra expresamente previsto y permitido por el Art. 19, última parte, Decreto 42/80 (reglamentario de la Ley de Obras Públicas).

Por todo lo expuesto no encuentro objeciones que realizar a la propiciada adjudicación.

Atentamente.

Dr. Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas